

**DR GONZALO ANDRADE RIVERA,
DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA,
ENCARGADO**

Oct 30-31, Nov 01 (131436)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000015

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PRIMAX COMERCIAL DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**

Se comunica al público que la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 14'999.199,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.13.004708 de 20 de septiembre del 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo siete del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo SIETE: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de QUINCE MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 15'000.000,00), dividido en quince millones (15'000.000,00) de acciones indivisibles con un valor nominal de UN dólar cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Octubre del 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE
"PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS
BIRA"**

COMUNICADO

Conforme los términos del citado FIDEICOMISO (Inscrito bajo el N°2012-2-13-01077 en el Registro del Mercado de Valores), se pone a disposición el Informe a Inversionistas, cortado al 30 de Septiembre del 2013

Los inversionistas podrán retirar estos informes a partir del día de hoy, de 10 00 a 17 00, en oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Junín # 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio "Vista al Río", Piso 5, Oficina 501, de la ciudad de Guayaquil; previo presentación de documento de identificación y/o carta de autorización pertinente, de ser el caso.

**FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE
"SÉPTIMA TITULARIZACIÓN CARTERA
COMERCIAL COMANDATO"**

COMUNICADO

Conforme los términos del citado FIDEICOMISO (Inscrito bajo el N°2011-2-13-00655 en el Registro del Mercado de Valores), se pone a disposición el Informe a Inversionistas, cortado al 30 de Septiembre del 2013

Los inversionistas podrán retirar estos informes a partir del día de hoy, de 10 00 a 17,00, en oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Junín # 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio "Vista al Río", Piso 5, Oficina 501, de la ciudad de Guayaquil, previo presentación de documento de identificación y/o carta de autorización pertinente, de ser el caso.

EXTRACTO

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA TOMOMAR S.A.**

Se comunica al público que la compañía TOMOMAR S.A. aumentó su capital suscrito por CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, el 2 de julio de 2013. Fue la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ.DJC-G-13-0006192 de 20 de septiembre del 2013.

El valor actual es CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en CINCO MIL acciones de UN DÓLAR cada una. El capital autorizado es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

29 de octubre de 2013

**Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

(131422)

**REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**

**SEÑOR JULIO OVIDIO GAVILANES ESTRADA A QUIEN SE LE
OTORGÓ LA TUTELA DE LA DEMANDA**

EXTRACTO

1-471
PUJOTA
VIDIO GAVILANES ESTRADA
SEÑOR VIMOS JUEZ ENCARGADA

LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA el 15 de abril del 2011, las 15h31 VISTOS Avoco conocimiento de la resolución No. 053-2010, publicada en el Registro del Mercado de Valores el 2 de agosto del 2010, artículo 3 literal c, en mi calidad de Jueza y por el sorteo de ley - Por reunir los requisitos de ley la representada por la señora ROCIO ORTIZ PUJOTA, se la acepta o dispuesto en el Art. Innumerado 35 de la Ley Reformatoria Orgánica de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el artículo 11 de la Constitución de la República y el Art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, se fija como pensión alimenticia provisional de Pensiones Alimenticias Mínimas la cantidad SETENTA y cinco mil dólares de ley que deberán suministrar el Sr. GAVILANES ESTRADA a favor de su hijo NEYDA VANESSA mensualmente anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes de la demanda, esto es 06 de abril de 2011. Hágase constar a la Oficina de Recaudaciones de esta Judicatura, a fin de que la tarjeta y/o la cuenta, a nombre de la actora a fin de que las pensiones alimenticias fijadas - CITESE al demandado Sr. GAVILANES ESTRADA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, con copia de la demanda y este auto mediante el cual se dispone de la Fuerza Pública para lo cual la actora facilitara las pruebas que conteste y hagan valer sus derechos los demandados señalen domicilio judicial para recibir sus posteriores notificaciones y que en caso de no contestar ni señalar domicilio judicial se declare en rebeldía, y que tienen hasta 48 horas antes de que inicie la audiencia única para anunciar sus pruebas de conformidad con el artículo 34, inciso 5 ibidem - De acuerdo al principio de imparcialidad personal o mediante procuración amplia especial para transigir. Los demandados al momento de comparecer deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 102 del Código de Procedimiento Civil - Téngase por anunciada la prueba formulada por la actora al casillero judicial y la autorización a su Abogado defensor - Se adjunta documentación que adjunta Ofíciase al señor Superintendente de Compañías certificado de cuentas bancarias y/o inversiones otorgado al Sr. JULIO OCTAVIO GAVILANES ESTRADA durante el proceso de la actora sujétase al derecho de petición consagrado en el artículo 74 de la Constitución de la República y NOTIFIQUESE - f) DRA. GYNA SOLIS VIZCARRA JUEZA